



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicación	68081-31-05-002-2021-00004-00
Demandante	JARLYN SON EDUARDO LOZANO BADILLO
Demandado	SOCIETY PROTECCION TECHIC COLOMBIA LTDA. – SOPROTECO LTDA.-

Dentro del presente asunto, el pasado 3 de marzo de 2021 el Despacho se abstuvo de reconocer personería para actuar al señor NELSON ENRIQUE OSORIO VILLAMIL estudiante de Consultorio Jurídico de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, como apoderado judicial del demandante JARLYSON EDUARDO LOZANO BADILLO. Se negó la solicitud de amparo de pobreza invocada y se dispuso notificar la presente determinación al demandante LOZANO BADILLO a la dirección de correo electrónica rey4526@gmail.com consignada en el escrito de demanda.

No obstante lo anterior, no se concedió término para que subsanara las falencias encontradas, por lo que se hace necesario requerir al demandante JARLYSON EDUARDO LOZANO BADILLO para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, subsane las falencias anotadas, so pena de rechazo.

En consecuencia, se ordenará notificar personalmente al demandante del contenido de la presente providencia para que proceda de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR al demandante JARLYN SON EDUARDO LOZANO BADILLO para que dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, subsane las falencias señaladas en providencia del 3 de marzo de 2021, so pena de rechazo.

SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente al demandante en este asunto, para que proceda de conformidad.

Proceso Ordinario Laboral
Radicación 68081-31-05-002-2021-00004-00
Demandante JARLYN SON EDUARDO LOZANO BADILLO
Demandado SOCIETY PROTECCION ECIC COLOMBIA LTDA. – SOPROTECO LTDA.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 049 de fecha 7 de octubre de 2021**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Ruth Hernandez Jaimes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f69f4f6868e16b9c855ea85aff70580318d8de60f406c44161236cb5233ac58d
Documento generado en 06/10/2021 10:39:44 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>